

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2024/ 2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Ordinaria
Fecha	26 marzo 2024
Duración	Desde las 19:00 horas hasta las 19:30 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	OLAIA FRAILE GRACIA
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Olaia Fraile Gracia	Si
Maria Belén Cortes Larramendi	Si
Christian Garcia Astarriaga	No
Javier Alfaro Garcia	Si
María Burgos Catalán	Si
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Mariano Bonel Laguardia	Si
Claudia Alfaro Gurpegui	Si
Marina Arangaiz Castillo	Si
Iván Pérez Pérez	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si
Excusas de asistencia presentadas: No asisten por motivos personales: Christian Garcia	

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Acta sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria de 25 de enero 2024 es aprobada por unanimidad.

2. -Renuncia concejal.- Expte 104/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 5 de marzo de 2024, Don Christian Garcia Astarriaga, que en la actualidad ejerce el cargo de concejal del Ayuntamiento de Carcastillo, cargo del que tomó posesión en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023 al haber sido proclamado candidato electo con la candidatura presentada por el grupo INDEPENDIENTES DE CARCASTILLO en la que ocupaba el puesto número 3 ha presentado su renuncia a su condición de concejal del Ayuntamiento de Carcastillo.

Los motivos alegados son circunstancias personales, derivadas de su situación laboral que hace que tenga que trasladarse a otro país a vivir durante un período prolongado de tiempo, no pudiendo desarrollar las labores inherentes al cargo de concejal.

Solicita la toma en consideración del Pleno de este Ayuntamiento y la remisión de la misma ante la Junta Electoral Central.

Con fecha 14 de marzo de 2024, Don Jon Ripodas Fraile ha presentado ante la Secretaria de este Ayuntamiento un escrito en el que expone que en las elecciones locales y autonómicas de 2023, figuraba en la lista de candidatos a concejal del Ayuntamiento de Carcastillo por la Agrupación de electores independientes de Carcastillo en el puesto 7. Enterado de la renuncia a su cargo de concejal de Christian Garcia Astarriaga por motivos personales, presenta su renuncia anticipada a ser proclamado electo, solicitando la toma en consideración del Pleno de este Ayuntamiento y la remisión de la misma ante la Junta Electoral Central.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local, perderá su condición de tal por las siguientes causas:

- Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.
- Por fallecimiento o incapacitación, declarada esta por decisión judicial firme.
- Por extinción del mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.
- Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.
- Por pérdida de la nacionalidad española.

La Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, en su apartado Primero, referido a la sustitución mediante candidatos siguientes o suplentes, dispone, en su apartado 2, que «*en el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá así mismo de remitirse a la Junta*

Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia».

El procedimiento es el siguiente:

A. Toma en consideración por el Pleno de la renuncia al cargo de concejal de Don Christian García Astarriaga. Teniendo constancia de esta renuncia el candidato siguiente de la lista electoral del grupo municipal INDEPENDIENTES DE CARCASTILLO llamado a sustituirle es DON JON RIPODAS FRAILE, manifiesta su renuncia a ser proclamado candidato electo, hecho que deberá ratificar por comparecencia personal ante la Secretaría de la Corporación.

B. Se remitirá certificación de la renuncia anticipada a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

C. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.

De conformidad con lo expuesto se somete a la aprobación del Pleno el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- La toma en consideración de la renuncia a su cargo de concejal de Don Christian Garcia Astarriaga y de la renuncia a su proclamación como electo de Don Jon Ripodas Fraile.
- 2.- Notificar las renuncias a la Junta Electoral Central

VOTACIÓN: Se acuerda darnos por enterados

3º. -Modificación Presupuestaria: Suplemento Crédito: :- Expte 133/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el Presidente/a de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Es necesario la ampliación de varias partidas presupuestarias que al final del ejercicio han quedado deficitarias y que es necesario ampliar, ya que se supera la bolsa de vinculación:

- 1.- Partida prestación servicios educación 0-3 años (incrementos salariales y necesidad de contratación de personal para niños con necesidades especiales)
- 2.- Partida de conservación del grupo escolar: Tratamiento termitas
- 3.- Partida de fiestas: Se ha gastado más de lo presupuestado
- 4.-Partida cuota Comunidad de Regantes: Ha aumentado el importe de agua girado

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **número 2/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **SUPLEMENTO DE CREDITO** de varias partidas, financiado mediante Remanente de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Crédito: finales
Progr.	Económica				

3231	2279901	Prestación servicios Educación 0-3	182.601	92.000	274.601
3240	2120003	Conservación Grupo Escolar	19.000	48.000	67.000
3380	2262001	Fiestas	230.000	45.000	275.000
4121	2210101	Cuota Comunidad Regantes	87.039	32.000	119.039
TOTAL			518.640	217.00	735.640

Esta modificación se financia con cargo remanente de Tesorería en los siguientes términos:

Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
Progr. Económica				
87000	Remanente Tesorería			217.000
TOTAL				217.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del 2023 de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Navarra, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

4. -Presupuestos 2024: Ayuntamiento de Carcastillo.- Expte 137/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Alcaldesa expone que se somete a votación los presupuestos del Ayuntamiento para el 2024, que arroja un resultado de 4.154.972'30 euros, así como las Bases de ejecución del mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO: Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto aprobado, así como las bases de ejecución se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

5. -Presupuestos 2024: Escuela de Música.- Expte 138/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde expone que se somete a la aprobación del Pleno el expediente de Presupuestos de la Escuela Música del 2024, que arroja un resultado de 77.301'40 €uros.

PROPUESTA DE ACUERDO: Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto y sus bases de ejecución aprobadas se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

6. -Adjudicación obra red pluviales C/Sarasate, Carretera y San Isidro.- Expte 369/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo reguladora del Plan de Inversiones Locales, que entró en vigor con fecha 1 de abril del 2022 constituye el conjunto de inversiones encaminadas a la instalación, mejora y renovación de infraestructuras y dotaciones clasificados en los apartados: Programa de Inversiones, Programación Local y Programa de Libre determinación.

Con fecha 31 de octubre se aprobó la Resolución 397/2023 de 31 de octubre por la que el Director General de Administración Local y Despoblación por la que se incluye definitivamente en el Plan Trienal esta obra y fija la aportación económica, cuya imputación presupuestaria se realizará 131.128'44 euros con cargo al ejercicio 2023 y 70.607'62 con cargo al ejercicio 2024.

El pliego de cláusulas económico-administrativas de contratación fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023.

El procedimiento seguido ha sido el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, mediante tramitación ordinaria.

Con fecha 28/12/2023 se publicó en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, habiéndose tramitado el expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Durante el plazo hábil abierto para presentar proposiciones se presentaron 2 empresas, cuya documentación fue examinada y valorada por la Mesa de Contratación, que efectuó propuesta de adjudicación a favor de la empresa "Idoi Construcción Sostenible S.L.", como autor de la proposición con mejor calidad-precio.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo se adjudica a la empresa IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L. la obra denominada "Obras red pluviales en las calles Carretera, Sarasate y San Isidro",

como autor de la proposición más económica en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (233.378'14 IVA excluido)**. El plazo de ejecución de la obra será de 60 días naturales a partir de la firma del acta de replanteo.

Así pues, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Ratificar la resolución de Alcaldía de 14 de marzo por la que se adjudicaba a la empresa IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L. el contrato de ejecución de la obra denominada “Obras red pluviales en las calles Carretera, Sarasate y San Isidro”, como autor de la proposición más económica en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (233.378'14 IVA excluido)**. El plazo de ejecución de la obra será de 60 días naturales a partir de la firma del acta de replanteo.

2.- Autorizar la firma del correspondiente contrato

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

7. -Adjudicación Obra Mairaga.- Expte 164/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo reguladora del Plan de Inversiones Locales, que entró en vigor con fecha 1 de abril del 2022 constituye el conjunto de inversiones encaminadas a la instalación, mejora y renovación de infraestructuras y dotaciones clasificados en los apartados: Programa de Inversiones, Programación Local y Programa de Libre determinación.

Con fecha 19 de diciembre se aprobó la Resolución 531/2023, por la que el Director General de Administración Local y Despoblación por la que se incluye definitivamente en el Plan Trienal esta obra y fija la aportación económica en 119.080'43 cuya imputación presupuestaria se realizará 77.402'28 euros con cargo al ejercicio 2023 y 41.678'15 con cargo al ejercicio 2024.

Con fecha 19 de diciembre se aprobó la Resolución 538/2023, por la que el Director General de Administración Local y Despoblación por la que se incluye definitivamente en el Plan Trienal esta obra y fija la aportación económica en 411.423'94 cuya imputación presupuestaria se realizará 267.425'56 euros con cargo al ejercicio 2023 y 143.998'38 con cargo al ejercicio 2024.

El pliego de cláusulas económico-administrativas de contratación fueron aprobadas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Mairaga celebrada el 25 de enero de 2024, en virtud del Convenio suscrito entre ambas entidades.

El procedimiento seguido ha sido el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, mediante tramitación ordinaria.

Con fecha 29 enero del 2024 se publicó en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, habiéndose tramitado el expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Durante el plazo hábil abierto para presentar proposiciones se presentaron 3 empresas, cuya documentación fue examinada y valorada por la Mesa de Contratación, que efectuó propuesta de adjudicación a favor de la empresa “Excavaciones Fermin Osés S.L.”, como autor de la proposición con mejor calidad-precio.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo se adjudica a la empresa EXCAVACIONES FERMIN OSES S.L la obra denominada “Carcastillo. Renovación redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de las calles Sancho el Fuerte, Saso y Santa Cruz”, como autor de la proposición más

económica en la cantidad de **Quinientos treinta mil sesenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (530.062'74 euros iva excluido)**. El plazo de ejecución de la obra será de 6'5 meses a partir de la firma del acta de replanteo.

Así pues, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Ratificar la resolución de Alcaldía de 14 de marzo por la que se adjudicaba a la empresa EXCAVACIONES FERMIN OSES S.L. el contrato de ejecución de la obra denominada "Carcastillo. Renovación redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de las calles Sancho el Fuerte, Saso y Santa Cruz", como autor de la proposición más económica en la cantidad de **Quinientos treinta mil sesenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (530.062'74 euros IVA excluido)**. El plazo de ejecución de la obra será de 6'5 meses a partir de la firma del acta de replanteo.

2.- Autorizar la firma del correspondiente contrato

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

8. -Aprobación cifras Padrón Municipal Carcastillo.-

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establecen que los Ayuntamientos deben remitir al Instituto Nacional de Estadística, en adelante INE, por medios informáticos o telemáticos, las variaciones mensuales que se vayan produciendo en los datos de sus padrones municipales. El INE, en cumplimiento de las competencias que le atribuye el artículo 17.3 de la citada ley, llevará a cabo las comprobaciones oportunas sobre dichos datos con el fin de subsanar los posibles errores y duplicidades que pudieran producirse.

El artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que: *"Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística"*.

El resumen numérico general del padrón municipal de habitantes es el siguiente:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2023	2444	1225	1219
Altas desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023	136	64	72
Bajas desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023	158	75	83
Variaciones por error en el sexo: Alta	0	0	0
Variaciones por error en el sexo: Baja	0	0	0
Población del municipio a 31/12/2023	2422	1216	1206

Propuesta de **ACUERDO**:

1. Aprobar las cifras de la revisión del padrón municipal que se especifican con referencia al 1 de enero del 2024
2. Remitir dichos resultados al Instituto Nacional de Estadística.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

9. -Guía Presupuestos Participativos 2024.- Expte 163/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Los Presupuestos son la herramienta fundamental para la gestión de un Ayuntamiento, a través del cual se construye toda la actuación y se trata de dar respuesta a las necesidades de organización, planificación y funcionamiento tanto a nivel ordinario como extraordinario. Así pues, los "Presupuestos participativos son una parte de esa herramienta, mediante la cual los vecinos podemos PROPONER Y DECIDIR sobre el destino de una parte de los recursos municipales.

Continuamos con la iniciativa que desde el Ayuntamiento se ha puesto en marcha en este legislativa. Llevamos ya varios años de experiencia y hemos de seguir considerando como un éxito la presentación de proyectos y la participación en el proceso de votación.

Se va continuar con un procedimiento lo más simplificado posible, sin que ello implique la pérdida de transparencia y veracidad del mismo.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La aprobación de la guía práctica de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Carcastillo 2024 que se adjunta en el expediente.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

10. -Convocatoria Subvenciones Asociaciones 2024.- Bases.- Expte 106/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo, en sesión celebrada el día 28 de enero del 2016 adopto el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones a asociaciones locales del municipio de Carcastillo y ONG'S sin ánimo de lucro. Dicho acuerdo fue publicado en el BON número 30 de 15 de febrero del 2016.

Con fecha 24 de noviembre del 2016 se aprobó definitivamente dicha Ordenanza con las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo aprobado en esta ordenanza se somete a aprobación del Pleno la Convocatoria de ayudas a grupos y colectivos que van a regir la concesión de estas subvenciones durante el 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO: Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las bases que van a regular la concesión de subvenciones a asociaciones locales del municipio de Carcastillo y ONG's sin ánimo de lucro en el 2024.

El Sr. Mariano Bonel expone que se mire en las bases donde pone ámbito local y si eso se modifique para que ponga "ámbito municipal", ya que en las subvenciones se incluye a las del Concejo de Figarol.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

11. -Mociones defensa Sector Primario

Favorable

Tipo de votación: Votación nominal

El grupo municipal UPN de Carcastillo con fecha 10 de febrero presentó una moción instando al Gobierno de Navarra a tomar medidas en defensa del sector primario.

Exponen que buena parte de las carreteras, así como los accesos a las principales ciudades de Navarra han experimentado esta semana cortes de tráfico y retenciones como consecuencia de las protestas que están llevando a cabo agricultores y ganaderos.

Las movilizaciones de este se han convocado al margen de las organizaciones tradicionales del sector, UAGN Y EHNE, aunque después no han tenido más remedio que apoyar y unirse a ellas en vista de su magnitud.

Detrás de estas protestas están asociaciones y plataformas locales, además de agricultores a título particular, que se han organizado a través de las redes sociales, en resumen, detrás de todo está prácticamente todo un sector, da igual lo que piensa, solo defiende poder alimentar a una sociedad que está empeñada en darle la espalda.

Lo que les une a todos son las reivindicaciones: menos burocracia, una reforma de la Política Agraria Común (PAC) o que se cumpla la ley de la cadena alimentaria.

Las protestas también pueden entenderse desde una perspectiva europea, ya que muchas de las reivindicaciones son las mismas que las de los agricultores que han salido a las calles de toda Europa con el aumento de los costes de la energía.

Bruselas no ha entendido la realidad de una soberanía alimentaria y prefiere hacer medidas en contra de ciudadanos para priorizar la importación de países terceros sin las garantías y exigencias suficientes. Esto cuenta con el rechazo de los agricultores que hablan de competencia desleal totalmente justificada con productos de otros países extracomunitarios.

Por ello solicitan se apruebe:

1.- Instar al Gobierno de Navarra a trabajar de verdad para que la UE y nuestras instituciones tomen medidas respecto a la entrada de productos de países extracomunitarios que no cumplen las mismas exigencias en cuestiones como seguridad o medio ambiente, poniendo en grave peligro la supervivencia de nuestro sector.

2.- Instar al Gobierno de Navarra a que no se permita vender a pérdidas, y se aplique de manera efectiva y en todos los eslabones de la cadena la ya desarrollada Ley de la Cadena Alimentaria.

3.- Instar a una urgente flexibilización de la PAC y demás normativas europeas que se han publicado o están en desarrollo, para que tenga en cuenta la situación real del sector y no sean un freno. Se conviertan en un instrumento de desarrollo.

4.- Instar a mitigar la excesiva carga fiscal que se esta viviendo en nuestro sector de la Comunidad Foral de Navarra.

5.- Instar al Gobierno de Navarra a terminar la ampliación del Canal de Navarra y empezar de una vez la segunda fase, ambas paralizadas por este gobierno.

6.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra.

VOTACIÓN: Sometido a votación el resultado es de 5 votos a favor (grupo municipal UPN) y 5 votos en contra (grupo municipal IC), por lo que al haber empate se repite la votación y decide su desestimación el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa

La Sra. Claudia Alfaro pregunta el motivo de la votación en contra del grupo IC, ante lo cual responde la Sra. Alcaldesa que básicamente ha sido por la forma de redacción (por ej. se dice que se insta al GN a trabajar de verdad, que es como si hasta ahora si estuvieran trabajando de mentira cosa que no creen); cuando se dirige al Gobierno de Navarra, se puede hacer de una forma o de otra, aunque en el fondo se esté de acuerdo

La Sra. Belen Cortés expone que por ejemplo la frase “solo defiende poder alimentar a una sociedad que está empeñada en darle la espalda”, eso no es verdad porque el Gobierno de Navarra está trabajando y está en contacto con el sector agrario desde hace tiempo.

La Sra. Claudia Alfaro responde que al fin y al cabo las formas son formas pero lo que cuenta es el fin de esto, que es apoyar al campo

El grupo IC presenta un texto alternativo denominado “Moción en defensa del sector primario” en el que expone que ante las concentraciones que se están llevando a cabo por agricultores y ganaderos, el Ayuntamiento de Carcastillo, quiere hacer constar:

Que el sector primario y la agroindustria son fundamentales para Navarra. Representan el segundo sector económico de la Comunidad Foral, siendo muy importantes para su futuro. Además, juegan un papel fundamental para mantener vivo el mundo rural y combatir la despoblación.

La globalización de los mercados o los desequilibrios en la cadena alimentaria (ocasionados por las grandes cadenas de distribución), el actual modelo de política agraria diseñado por la UE y las diferentes crisis, COVID, energética, bélica y económica (Ucrania), afectan de manera intensa a los sectores más vulnerables.

Los efectos de un cambio climático, sequía, inundaciones, pero también incendios, condicionan las producciones y rendimientos de este Sector.

Además, todo lo anterior se agrava por todos los criterios que la UE ha diseñado –PEPAC- y el modelo de su aplicación en el Estado. La subida de los costes de producción de un 31,7% de media, y los márgenes de beneficios para quienes trabajan en el sector que son muy bajos.

Las Instituciones deben procurar que este sector sea rentable y sostenible, pero no todas las medidas que pueden contribuir a ello dependen de la Administración autonómica, y menos de la local. Dependen del Estado y de la UE.

El Gobierno de Navarra ya se posicionó en contra del nuevo modelo de la PAC porque vio que no iba a cumplir con los objetivos y porque venía acompañada de un recorte de fondos. Por eso es necesario una revisión del Plan Estratégico de la PAC para flexibilizar y acometer medidas de simplificación administrativa y adaptar la política comunitaria a la realidad que viven los mercados locales y productos de cercanía. Asimismo, una adecuación de medidas fiscales a los tiempos actuales.

Este Ayuntamiento quiere trabajar al lado del sector primario apoyándolo para seguir mejorando.

Por todo lo cual, en representación de todos sus vecinos, **el Ayuntamiento de Carcastillo** quiere expresar su apoyo a este sector con sus reivindicaciones, ACORDANDO:

Punto 1.- Instar al Gobierno de Navarra a trabajar para que la UE y nuestras instituciones tomen medidas respecto a la entrada de productos de países extracomunitarios que no cumplen las mismas exigencias en cuestiones como seguridad o medio ambiente, poniendo en grave peligro la supervivencia de nuestro sector.

Punto 2.- Mostrar nuestro apoyo a los agricultores y ganaderos e instar al Parlamento de Navarra a seguir trabajando para blindar el carácter estratégico del sector primario en la Comunidad Foral de Navarra.

Punto 3.- Pedir al Gobierno de España un diálogo constructivo para adecuar la PEPAC dentro de las negociaciones y acuerdos con los representantes del sector y las CCAA.

Punto 4.- Instar al gobierno de Navarra a realizar un análisis conjunto con el sector que trabaje en la adecuación de medidas fiscales en el sector.

Punto 5.- Instamos al Gobierno de Navarra a seguir impulsando el Canal de Navarra como infraestructura clave de nuestra comunidad.

VOTACIÓN: Sometido a votación el resultado es de 5 votos a favor (grupo municipal IC) y 5 votos en contra (grupo municipal UPN), por lo que al haber empate se repite la votación y decide su aprobación el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa pregunta porque motivo el grupo UPN ha votado en contra, a lo que el Sr. Mariano Bonel responde que también por las formas, ya que ellos iban a votar a favor de las dos enmiendas ya que ambas están a favor del sector primario y su grupo está a favor del sector primario, pero como vosotros habéis votado en contra de nuestra enmienda nosotros hemos hecho lo mismo. No entiende la votación en contra ya que si se examina el punto 1, en ambas mociones se llega a la misma conclusión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si entonces votáis en contra de nuestra forma, a lo que la Sra. Claudia Alfaro responde que lo que no les gusta es que nunca os guste nada de lo que hace nuestro grupo

La Sra. Ana I. Aguas dice que estáis equivocados porque nosotros íbamos a votar a favor de ambas mociones, ya que lo importaba era apoyar al sector primario; pregunta al Sr. Javier Alfaro si está de acuerdo con que el Gobierno de Navarra está favoreciendo al sector primario.

La Sra. Alcaldesa pregunta si queráis que se enviarán ambas propuestas, a lo que la Sra. Claudia Alfaro responde que si ya que ambas tienen el mismo fondo.

El Sr. Mariano Bonel expone que el punto 1 es el mismo en ambas propuestas, que es la defensa del sector primario y nosotros íbamos a votar a favor.

La Sra. Belén Cortes dice a Mariano que él da mucho ejemplo, a lo que el Sr. Mariano Bonel le dice que deje a parte las cuestiones personales que aquí no tienen nada que ver; esta contesta que no está ni moral ni éticamente legitimado para defender esto, ya que podía haber ayudado estando en el área de agricultura y no lo ha hecho.

La Sra. Claudia Alfaro pregunta que tiene que ver la defensa del sector primario con Mariano; ha pasado ya el tiempo y la cuestión es otra (posición refrendada por Ana I. Aguas)

La Sra. Belén Cortés dice que tiene que ver porque el sector primario es el general en toda Comunidad autónoma, dice que también está el tema local, que también hay que defenderlo (la Sra. Claudia Alfaro dice que no viene al cuento ya que es un tema suyo personal, bastante ha trabajado estos años); podría haber trabajado en el sector local, que hubiera sido importantísimo porque él conoce muchas cosas y nos habría ayudado, y en cambio no ha querido

La Sra. Claudia Alfaro responde que sus motivos tendrá, que tendría que preguntárselos.

El Sr. Mariano Bonel pregunta porque tendría que estar el área de agricultura, cuando hay dos personas totalmente preparadas, que tenían mucha ilusión por pertenecer a esa comisión (Belén Cortes dice que podíais haber estado los tres); dice que no se nos ofreció la presidencia de ninguna comisión.

La Sra. Alcaldesa responde que eso no es verdad porque se os ofreció la presidencia de agricultura; te pregunté el día que nos reunimos en mi despacho a ver a aspirabais, me dijiste que venían con mucha ilusión la gente joven pero que no querían ninguna presidencia porque lo que querían era aprender; te insistí en ofrecerte la de agricultura.

El Sr. Mariano Bonel, dice que ofreciste la de agricultura, pero no se nos ofreció ninguna más; a lo que la Sra. Alcaldesa responde que no es verdad porque yo te pregunté que es lo que querías.

El Sr. Mariano Bonel dice que no es verdad porque o nos quedábamos con agricultura o nada; podías habernos ofrecido otras.

La Sra. Alcaldesa responde que no es cierto que en un primer momento te preguntó a lo que aspirabais y que tu dijiste que no queráis presidencias, que la gente joven quería aprender; después fue cuando te ofrecí la presidencia de agricultura; y ante la negativa repartimos las comisiones entre las personas de nuestro grupo; posteriormente me pediste los nombres para repartiros vosotros en esas comisiones. Dice que fue tal cual, yo me quedo tranquila

El Sr. Mariano Bonel dice que lo dejamos, que él también se queda tranquilo que es tu palabra contra la suya,

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE